En Barakaldo, a 27 de febrero de 2024

REUNIDOS

De una parte, la **ASOCIACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA BIOBIZKAIA (en adelante, BIOBIZKAIA)**, con domicilio en Edificio Biocruces Bizkaia, Plaza Cruces, s/n, 48903, Barakaldo, con CIF G95756334, e inscrita en el registro general de Asociaciones con número AS/B/18363/2014, representada en este acto por Dña. María Ángeles Ibarrondo Unamunzaga con DNI 14253531V, que actúa en su condición de Secretaria de la Asamblea de la Asociación Instituto de Investigación Sanitaria Biobizkaia y por la Dra. Mar Mendibe Bilbao, con DNI 78869222Z, que actúa en su condición de Directora Científica y Apoderada, conforme al poder otorgado en virtud de apoderamiento ante D. Juan Ignacio Bustamante Esparza, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, con residencia en Bilbao, en fecha 24 de marzo de 2022, que consta con el Nº 1.040 de su Protocolo.

De otra parte, D. José María Fernández Corrales, con DNI 02512894Y, en nombre y representación de la empresa **BIO-RAD LABORATORIES S.A. (en adelante, "BIO-RAD LABORATORIES")**, con CIF A79389920, y domicilio social en Avenidad de Bruselas nº 20, planta 1, Edificio Gorbea IV, 28108, Alcobendas, Madrid.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal suficientes para formalizar el presente contrato basado en el expediente 2023/10/AM/01, ACUERDO MARCO para la adquisición de suministros de material fungible de laboratorio para BIOBIZKAIA mediante procedimiento abierto, en relación con los Lotes números 1.- Material de plástico, vidrio y pequeño equipamiento de laboratorio, 2.- Reactivos de laboratorio, 3.- Anticuerpos y 4.- Secuenciación y arrays para estudios genéticos, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- La aprobación del gasto tuvo lugar el día 20 de octubre de 2023, por un importe estimado de **9.200.000,00 €** (IVA excluido), repartido en 4 lotes, mediante procedimiento abierto y cuyo objeto es la adquisición de suministros de material fungible de laboratorio por parte de BIOBIZKAIA para poder realizar su actividad investigadora. Dadas las características del Acuerdo Marco con expediente 2023/10/AM/01 no existe un presupuesto base de licitación determinado, pues no se derivan a priori, obligaciones económicas para BIOBIZKAIA,

resultando éstas exclusivamente de los contratos basados en el Acuerdo Marco por los suministros que se realicen.

SEGUNDO.- La aprobación del expediente de contratación autorizando la licitación y aprobando el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares se realizó el 20 de octubre de 2023 por Resolución de aprobación del expediente de misma fecha.

TERCERO.- El acto de apertura de ofertas económicas se celebró el día 10 de enero de 2024, acordándose la adjudicación de los Lotes números 1.- Material de plástico, vidrio y pequeño equipamiento de laboratorio, 2.- Reactivos de laboratorio, 3.- Anticuerpos y 4.- Secuenciación y arrays para estudios genéticos a la empresa BIO-RAD LABORATORIES por Resolución de adjudicación de fecha 6 de febrero de 2024. Se adjunta como **Anexo I** los datos correspondientes de los Lotes adjudicados.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto el suministro por parte de la empresa BIO-RAD LABORATORIES de los Lotes números 1.- Material de plástico, vidrio y pequeño equipamiento de laboratorio, 2.- Reactivos de laboratorio, 3.- Anticuerpos y 4.- Secuenciación y arrays para estudios genéticos.

BIO-RAD LABORATORIES debe prestar el servicio con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas y al Pliego de Bases Técnicas particulares que rige la contratación, documentos contractuales que acepta plenamente, así como conforme a la proposición económica y técnica presentada por la empresa.

Todos estos documentos integran el presente contrato, siendo su prevalencia la siguiente:

- Pliego de Cláusulas Administrativas
- Pliego de Bases Técnicas
- Proposición económica y técnica presentada por la empresa

SEGUNDA.- El precio máximo del contrato es el total del Lote adjudicado que asciende a **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL EUROS (2.300.000,00 €)**, IVA excluido.

Para proceder al pago del suministro, BIO-RAD LABORATORIES emitirá la factura una vez firmada el acta de recepción a nombre de BIOBIZKAIA por el suministro efectivamente entregado y formalmente recibido. La factura será remitida a través de correo electrónico:

gestioneconomica@bio-bizkaia.eus

La factura se emitirá a:

Asociación Instituto de Investigación Sanitaria Biobizkaia

Plaza de Cruces S/N

Edif. Biocruces Bizkaia

48903 Barakaldo

Bizkaia

CIF: G-95756334

La factura contendrá el número/s de pedido/s remitido/s por BIOBIZKAIA, y, en todo caso, deberá respetar la normativa vigente recogida en el real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

El pago por parte de BIOBIZKAIA se realizará mediante transferencia bancaria y se abonará en el plazo máximo de 30 días naturales siguientes a recepción de la factura.

En todo caso, quedará supeditado el pago de las facturas por parte de BIOBIZKAIA a la recepción, de conformidad, del suministro.

En cualquier caso, BIOBIZKAIA no se compromete a adquirir el total del precio anteriormente citado, ya que no existe un presupuesto base de licitación determinado. Por lo tanto, no se derivan a priori obligaciones económicas para BIOBIZKAIA, resultando éstas exclusivamente de los contratos basados en el Acuerdo Marco por los suministros que efectivamente se realicen.

TERCERA.- El plazo de vigencia del contrato es de **UN (1) AÑO**, contado desde el 27 de febrero de 2023. Se contemplan posteriormente tres (3) prorrogas renovables anualmente.

CUARTA.- El contrato se ejecutará conforme los Pliegos de contratación y oferta técnica presentada por BIO-RAD LABORATORIES y aceptada por BIOBIZKAIA.

QUINTA.- Los supuestos en que procede la resolución del presente contrato son los siguientes:

- La falta de cumplimiento en tiempo y forma por parte de BIO-RAD LABORATORIES de los requerimientos que hubieran sido notificados por Biobizkaia.
- No realizar el suministro y/o prestar el servicio conforme a lo requerido en el pliego de prescripciones administrativas y en el de bases técnicas.
- El incumplimiento de las limitaciones establecidas en materia de subcontratación, sin perjuicio de las penalidades que, en su caso, se pudieran imponer.
- El incumplimiento de la obligación de BIO-RAD LABORATORIES de respetar el carácter confidencial de los datos que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- El incumplimiento en el suministro dentro de plazo previsto para ello.
- El abandono injustificado por parte de BIO-RAD LABORATORIES del suministro contratado. Se entenderá producido el abandono cuando el suministro haya dejado de realizarse, no se desarrolle con la diligencia adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato.
- El incumplimiento por BIO-RAD LABORATORIES de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- La paralización o no realización del suministro contratado en las condiciones establecidas, excepto cuando ello obedezca a causas de fuerza mayor.
- La prestación manifiestamente defectuosa o irregular del suministro, no cumpliendo las condiciones establecidas y/o el retraso sistemático del mismo.
- El resto de causas legalmente establecidas que resulten de aplicación.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable de BIO-RAD LABORATORIES, éste deberá indemnizar a BIOBIZKAIA los daños y perjuicios ocasionados.

SEXTA.- BIO-RAD LABORATORIES queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento de contrato, especialmente los del carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este documento, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

El plazo durante el cual deberá mantenerse el deber de respetar el carácter confidencial de la información será de CINCO (5) AÑOS.

SÉPTIMA.- BIO-RAD LABORATORIES presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y de Bases Técnicas que rigen este contrato y se somete para cuanto no se encuentre en ellas establecido, a lo dispuesto en la (i) Ley 9/2017, de 8 de

noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), (ii) el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público (iii) y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en el lugar y fecha indicados al principio de este documento.

Por BIOBIZKAIA

Dña. María Ángeles Ibarrondo Unamunzaga

Por BIO-RAD LABORATORIES, S.A.

02512894Y JOSÉ MARÍA FERNANDEZ (R: A79389920)

Digitally signed by 02512894Y JOSÉ MARÍA FERNANDEZ (R: A79389920)
DN: 2.5.4.13=RefAEAT/AEAT0030/PUESTO 1/72286/24012023115038, serialNumber=IDCES-02512894Y, givenName=JOSÉ MARÍA, sn=FERNANDEZ CORRALES, cn=02512894Y JOSÉ MARÍA FERNANDEZ (R: A79389920), 2.5.4.97=VATES-A79389920, o=BIO RAD LABORATORIES SA, c=ES
Date: 2024.02.27 12:49:33 +01'00'

D. José María Fernández Corrales

Dra. Mar Mendibe Bilbao

Anexo I. Descripción de los lotes adjudicados

Nº lote	Descripción	CPV	Importe
1	Material de plástico, vidrio y pequeño equipamiento de laboratorio	38000000-5 38437000-7 33793000-5	300.000 €
2	Reactivos de laboratorio	24000000-4 33696500-0 38000000-5	1.100.000 €
3	Anticuerpos	24000000-4 33696500-0	400.000 €
4	Secuenciación y arrays para estudios genéticos	33696500-0	500.000 €
		TOTAL	**2.300.000 €**